

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA”

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de **puja por precio**, en una (1) operación contra el valor de los medios tecnológicos requeridos por la entidad estatal, donde el valor máximo de la negociación será el de los medios tecnológicos detallados a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR CON GRAVAMENES SIN IVA
Servicio tecnológico de Monitoreo -24 horas todos los días del mes.	31	\$ 19.590.800
Total, Servicios de monitoreo	31	\$ 19.590.800
Servicio Tecnológico - Detector de metales todos los días del mes 24 horas.	7	\$ 1.586.400
Total, Detector de metales	7	\$ 1.586.400,

Nota: Los servicios anteriormente relacionados se requieren de manera mensual durante el tiempo de ejecución de la negociación.

Nota: el comitente vendedor adjudicatario del proceso deberá tener en cuenta las características técnicas del equipo tecnológico con el que la entidad actualmente cuenta para brindar el respectivo servicio de monitoreo. Es decir, se hará responsable de garantizar con los equipos ya existentes el respectivo servicio.

Adicionalmente, se requiere la Adquisición, instalación y puesta en marcha de los siguientes sistemas de seguridad electrónico.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR CON GRAVAMENES SIN IVA
SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICO, INCLUYE: panel de alarma de 8 zonas, expansor de 8 zonas, teclado LCD, detectores de movimiento doble tecnología y anti mascotas, contacto magnético pesado y liviano, botón de auxilio alambrado, sirena.	8	\$ 20.359.500
Total, Adquisición, Instalación Y Puesta En Marcha De Sistema De Seguridad Electrónico	8	\$ 20.359.500

Por su parte para el servicio se requiere

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL, CON GRAVAMENES SIN IVA
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA	4	\$ 104.908.229
12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	1	\$ 40.068.576
12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	2	\$ 78.680.247
12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS, SIN ARMA	4	\$ 25.876.698
12 HORAS NOCTURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	3	\$ 148.252.067
24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES, CON CANINO	1	\$ 90.298.507

24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	30	\$ 2.684.550.222
24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	13	\$ 1.142.154.094
Total general	58	\$ 4.314.788.641

NOTA: La adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema de seguridad electrónico se requerirá para cubrir el servicio de monitoreo descrito en el cuadro anterior.

NOTA: La especialidad del servicio de canino que se requiere es en “*detención de sustancias explosivas*”.

Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría Administrativa, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horario, días de prestación de servicio. Igualmente podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los anteriormente mencionados, modificaciones que serán informadas al comitente vendedor con (5) cinco días de anticipación, para efectos de atender los cambios y dar continuidad al servicio.

Las características técnicas propias del servicio se encuentran detalladas en el documento de condiciones especiales que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Analítica, los precios unitarios de cada uno de los servicios que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de servicios pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de servicios, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con cinco (5) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de la prestación de los servicios, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a lo precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los servicios a adquirir será de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.356.325.400)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación gravámenes departamentales y municipales, **NO** incluye el IVA, comisiones, costos de Bolsa ni servicio en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

NOTA 1: El anterior valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y las estampillas departamentales y municipales que estarán a cargo del comitente vendedor durante la ejecución de la negociación.

NOTA 2: Se aclara que dentro del valor de los servicios a adquirir están comprendidos los medios tecnológicos y en el mismo se encuentra establecido, el medio humano con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por tratarse de tarifas reguladas, mediante Circular (Interna o Externa) N° 20211300000225 de fecha diciembre de 2021.

NOTA 3: Atendiendo a que el proceso se desarrollara bajo la modalidad de puja por precio sobre el valor de los medios tecnológicos téngase en cuenta que el valor máximo del presupuesto para estos fines corresponde al valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$41.536.700)**, que es presupuesto de medios tecnológicos, y monitoreo valor que **NO** incluye IVA ni los costos propios de la operación

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación será de **NUEVE (9) MESES Y CINCO (05) DÍAS**, contados a partir del 26 de marzo de 2022 a las 00:00 horas o hasta agotar el presupuesto sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre de 2022.

4. SITIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Es deber de la Administración Municipal de Bucaramanga, garantizar la seguridad de los servidores públicos y contratistas que laboran en sus diferentes sedes, así como las visitas diarias de la comunidad que hacen uso de nuestros servicios y al patrimonio con el que cuenta la entidad para el desarrollo de su misión. Para esto la entidad ha identificado que, para la prestación del servicio de vigilancia especializada, se requieren sesenta y un (58) servicios de personal de vigilancia, Treinta y un (31) servicios de monitoreo, siete (7) servicios tecnológicos de detector de metales en diferentes puestos, además, se requiere la adquisición e instalación de medios tecnológicos para poner en funcionamiento ocho (8) servicios de monitoreo.

Los diferentes puestos requeridos se encuentran ubicados en diferentes puntos de la ciudad, los cuales podrán sufrir modificaciones a solicitud del Supervisor del servicio y/o Secretaría Administrativa, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio y la modalidad bien sea, con arma, sin arma y caninos, además, se requiere de medios tecnológicos como los radios, detectores de metales portátiles tipo paleta y demás medios tecnológicos que se requirieran durante la ejecución del servicio en cumplimiento del objeto contractual. Igualmente, la Secretaría Administrativa podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los descritos, debido a las novedades o la gestión propia del ente territorial, que tendrá como resultado garantizar la vigilancia, seguridad y custodia de los bienes del municipio, así como la seguridad de los ciudadanos que acuden a las instalaciones vigiladas.

La oferta de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los Servicios con vigilantes armados hasta la Investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros la entidad requerirá de los siguientes servicios:

Servicio de Vigilancia con armas de fuego: Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Servicio de Vigilancia sin armas: Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha, remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

Servicio de Vigilancia con caninos: Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (Resoluciones 2599 y 2601 de 2003).

La ubicación, la cantidad de servicios requeridos, la modalidad del servicio, cuáles servicios requeridos son con arma de acuerdo con protocolos establecidos para proteger su integridad y las de las sedes, ya que por su ubicación se puede ver expuesto a actos vandálicos y/o delincuenciales; cuáles servicios son sin arma y cuáles servicios requeridos son con caninos, así mismo, se establece cuáles servicios son con medios tecnológicos como detector de metales y monitoreo. Igualmente, cabe resaltar que la cantidad requerida para cada punto de servicio es fijada por la ubicación de los puestos y su entorno.

A continuación, se relacionan los Servicio de Vigilancia y Seguridad requeridas durante el plazo de ejecución del servicio en las modalidades de Medio humano con arma, sin arma, medio tecnológico y canino de acuerdo con los puestos a cubrir. Se relaciona el medio humano que se requiere mensualmente (con arma, sin arma) durante el plazo de ejecución del servicio.

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.
1	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	COORDINADOR	NO APLICA	1
2	24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES, CON CANINO	RONDA BINOMIO CANINO	ALCALDIA CAM FASE 1 CALLE 35 # 10-43	1

3	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	MONITOREO	CALLE 35 # 10-43	1
4	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUEADERO	CALLE 35 # 10-43	1
5	12 HORAS NOCTURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	TALLER MUNICIPAL	CALLE 37 # 7-31	1
6	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	CASA DE TOLERANCIA	CARRERA 20 # 70-55	1
7	12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	CENTRO ATENCION A VICTIMAS/CAIV	CALLE 41 # 13-08	1
8	12 HORAS NOCTURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	ARCHIVO	CARRERA 13 # 41-71	1
9	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	LABORATORIO AMBIENTAL	CALLE 45 # 0- 51	1
10	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	LOCAL CASA DE LA DEMOCRACIA	AVENIDA QUEBRADASECA - INTERCAMBIADOR COSTADO NORTE	1
11	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	CAMARA COMERCIO CAFÉ MADRID	CALLE 36 LA ESTACIÓN BARRIO CAFÉ MADRID	1
12	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	COMISARIA LA JOYA	CALLE 38 # 4-36	1
13	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	CASA DE JUSTICIA DEL NORTE	CALLE 7 NORTE # 19-19	1
14	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	CENTRO DE VIDA ALVAREZ	CALLE 33 # 40-PAR	1
15	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	ANTIGUO COLEGIO VILLAS DE SAN IGNACIO	CALLE 7 NORTE # 19-19	1

16	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	LA CASA DEL HABITANTE DE CALLE	CALLE 30 CON 17	1
17	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	TEATRO SANTANDER	CALLE 33 # 18-60	1
18	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	LUDOTECA CAFÉ MADRID	CARRERA 9 CON CALLE 34 N ESTACIÓN CAFÉ MADRID	1
19	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	COMISARIA DE FAMILIA DEL ORIENTE	ANTIGUO RESTAURANTE CORCOVADO RUTA 2,2	1
20	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	EDIFICIO INCI DE LOS CIEGOS	CALLE 52 # 16 -148	1
21	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	LUDOTECA LA CEIBA	CALLE 34A # 35	1
22	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA	CAM 1 PUERTA ACCESO Y SALIDA	CALLE 35 # 10-43	1
23	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA	CAM 1 PUERTA ACCESO Y SALIDA	CALLE 35 # 10-43	1
24	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA	CAM 2 PUERTA DE ACCESO Y SALIDA	CARRERA 10 # 34-52	1
25	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	CAM 2 PUERTA ACCESO Y SALIDA	CARRERA 10 # 34-52	1
26	12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS, SIN ARMA	MERCADILLOS PARQUE SAN PIO	CARRERA 33 # 45	1
27	12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS, SIN ARMA	MERCADILLO PARQUE LOS NIÑOS	CARRERA 27 ENTRE CALLE 30 Y 32	1
28	12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS	MERCADILLO NEOMUNDO	NEOMUNDO	1

	SABADOS, SIN ARMA				
29	12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS, SIN ARMA	MERCADILLO PARQUE DE LOS SUEÑOS	AVENIDA LOS SAMANES CON DIAGONAL 14	1	
30	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	CDI CAMPO MADRID	CARRERA 10 AN # 22- IMPAR	1	
31	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE	CARRERA 19 # 31- 61/65	1	
32	12 HORAS NOCTURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	CENTRO ZONOSIS ANTI RABICO	CALLE 45 # 0 JUNTO A MEDICINA LEGAL	1	
33	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	BODEGA ESPACIO PUBLICO	CARRERA 12 # 15- 36	1	
34	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PLAZA SAN MATEO	CALLE 34 # 16-01/05; CARRERA 16 # 33- 29/35/39/45	1	
35	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	CENTRO DE VIDA KENEDY	CARRERA 12 # 16N-43	1	
36	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	CENTRO DE VIDA AÑOS MARAVILLOSOS	DIAGONAL 14 CON CALLE 56	1	
37	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA	CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER	CALLE. 34 #35-39	1	
38	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	CASA AMARILLA	CARRERA 23 # 36- 47	1	
39	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	OFICINAS ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 12 # 33- 51	1	
40	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	BODEGA ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 30 # 65-88	1	

41	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	VIADUCTO PROVINCIAL SUR - NORTE	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55	1
42	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	VIADUCTO PROVINCIAL NORTE - SUR	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55	1
43	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE MORRORRICO ACCESO	VÍA EL MORTIÑO- CARRERA 50, BARRIO MORRORRICO	1
44	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE LA FLORA	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62	1
45	12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE LA FLORA	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62	1
46	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE DE LOS EDECANES	CALLE 36 - 12 PAR	1
47	12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	SENDERO LOS CAMINANTES TRAMO 1	DESDE LA BIFURCACIÓN DE UN SENDERO HASTA EL SECTOR DEL BARRIO LOS ANAYA Y POSTERIORMENTE HASTA EL BARRIO JARDÍN	1
48	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE M LAS MOJARRAS	CRA. 55 #902	1
49	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE M QUEBRADA LA IGLESIA	CL. 70 #10424	1
50	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE METROPOLITANO EXTREMO	CARRERA 27A # 501 - BARRIO SAN MARTÍN	1
51	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE VIRVIESCAS	CARRERA 40 CON CALLE 45	1
52	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	MESON DE LOS BUCAROS PARQUE CONTEMPLATIVO	CRA 24 CON QUEBRADASECA	1
53	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	ESCUELA SANTA BARBARA	CALLE 70 # 55-226	1

54	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PLAZA MERCADO GUARIN	CALLE 32 # 33-40	1
55	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PLAZA MERCADO SAN FRANCISCO	CARRERA 23 # 12 ^a	1
56	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PLAZA MERCADO KENEDY	CALLE 20 # 49-19/21	1
57	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA	CALLE 49 # 20-06	1
58	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PROYECTO LOS TIBURONES FASE I Y FASE II	PROYECTO TIBURONES FASE I Y FASE II	1

Servicio de Vigilancia con medios tecnológicos: Consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.

La entidad requiere de los servicios de medio tecnológico con detectores de metales portátiles tipo paleta durante el plazo de ejecución de la negociación. A continuación, se relaciona los puestos que se requiere mensualmente (detector de metales) durante el plazo de ejecución de la negociación.

ítem	Puesto	Dirección	MODALIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIO TECNOLÓGICO	unidad	Cant.
1	CAM FASE I - PUERTA ACCESO Y SALIDA	calle 35 # 10-43	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	Un	1
2	CAM FASE II - PUERTA ACCESO Y SALIDA	Carrera 10 # 34-52	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	Un	1
3	CASA DE TOLERANCIA- ESCUELA DE CONVIVENCIA, TOLERANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	carrera 20 # 70-55	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	Un	1
4	CENTRO ATENCION E INFORMACION A VICTIMAS CAIV	calle 41 # 13-08	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	Un	1
5	COMISARIA LA JOYA	calle 38 # 4-36	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	Un	1
6	CASA DE JUSTICIA DEL NORTE	calle 7 norte # 19-19	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	Un	1
7	TEATRO SANTANDER	calle 33 # 18-60	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	Un	1

NOTA: Este servicio requiere de recurso humano contemplado en la necesidad de medio humano descrita en el numeral 4.

La entidad estatal requerirá de la prestación del servicio de monitoreo en los siguientes puestos. Se relaciona el medio tecnológico que se requiere mensualmente durante el plazo de ejecución de la negociación.

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIO TECNOLÓGICO	PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.
1	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	KENEDDY	CARRERA 12 N° 16-80	1
2	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	SAN CRISTOBAL	CALLE 1 N° 22-04	1
3	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	ESPERANZA II	CALLE 12N N° 23-01	1
4	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	PORVENIR	CALLE 104F N° 8C-30	1
5	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	SANTANDER	CALLE 29 N° 50 CC-07	1
6	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	REGADEROS / NORTE	REGADERO NORTE CR 25 CL 7 N (JUNTO IGLESIA SANTA INÉS)	1
7	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	PROVENZA	CARRERA 23 N° 109-01 /	1
8	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	DIAMANTE I	CALLE 105 N° 30-05	1
9	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	ROCIO	CALLE 104A N° 16-65	1
10	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER	CL. 34 #35-39	1
11	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	MONTERREDONDO	PARQUE LAS NACUMAS	1
12	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	ESTORAQUES	1 CARRERA 43W CON CALLE 59	1
13	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	LA JOYA	CALLE 37 # 10CC-37	1
14	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	FRENTE EMBOTELLADORA DE COCA COLA	BUCARAMANGA 8 CALLE 70 #108-9	1
15	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	INTERCAMBIADOR QUEBRADASECA-CENTRO	CL. 29 #15-36	1
16	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	CASA DE LA DEMOCRACIA	AVENIDA QUEBRADASECA - INTERCAMBIADOR COSTADO NORTE	
17	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	VIVIENDA REGADEROS NORTE	CONJUNTO RESIDENCIAL REGADERO NORTE SECTOR CUATRO SIMÓN BOLÍVAR VIVIENDA NUMERO 1 AGRUPACIÓN 19A-05 MANZANA 7-12	1

18	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	MIRAMAR 1	BARRIO MIRAMAR 1	1
19	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	AGORA BUCARAMANGA	CALLE 70 # 8 -122	1
20	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	AGORA GAITAN	CARRERA 10# 16-50	1
21	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	AGORA CAFÉ MADRID	CARRERA 8 # 34N-6	1
22	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	AGORA NUEVA COLOMBIA	CARRERA 16D3 #2D-06	1
23	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	LA FERIA	CARRERA 2 # 25 ESQUINA	1
24	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	SAN MIGUEL	CALLE 50 # 15-85	1
25	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	LA LIBERTAD	CARRERA 31 #100-24	1
26	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	VILLA DEL PRADO	CALLE 45 FRENTE CÁRCEL LA MODELO URBANIZACIÓN DE VILLA DEL PRADO	1
27	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	NORTE BAJO	CARRERA 14A #1-24	1
28	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	BUENAVISTA	CALLE 20# 66-139	1
29	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	CORDONCILLOS	BARRIO CORDONCILLOS	1
30	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	ALVAREZ	BARRIO ÁLVAREZ	1
31	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES - MONITOREO	GRANJAS DE PROVENZA	CR21B #115 PARTE ALTA KIOSCO	1

Además, se requerirá que el comitente vendedor suministre e instale los equipos descritos a continuación para la prestación de servicios de monitoreo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICO, INCLUYE: panel de alarma de 8 zonas, expansor de 8 zonas, teclado LCD, detectores de movimiento doble tecnología y anti mascotas, contacto magnético pesado y liviano, botón de auxilio alambrado, sirena.	VIVIENDA REGADEROS NORTE	CONJUNTO RESIDENCIAL REGADERO NORTE SECTOR CUATRO SIMÓN BOLÍVAR VIVIENDA NUMERO 1 AGRUPACIÓN 19A-05 MANZANA 7-12	1
2	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICO, INCLUYE: panel de alarma de 8 zonas, expansor de 8 zonas, teclado LCD, detectores de movimiento doble tecnología y anti mascotas,	BUENAVISTA	CALLE 20# 66-139	1

	contacto magnético pesado y liviano, botón de auxilio alambrado, sirena.			
3	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICO, INCLUYE: panel de alarma de 8 zonas, expansor de 8 zonas, teclado LCD, detectores de movimiento doble tecnología y anti mascotas, contacto magnético pesado y liviano, botón de auxilio alambrado, sirena.	CORDONCILLOS	BARRIO CORDONCILLOS	1
4	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICO, INCLUYE: panel de alarma de 8 zonas, expansor de 8 zonas, teclado LCD, detectores de movimiento doble tecnología y anti mascotas, contacto magnético pesado y liviano, botón de auxilio alambrado, sirena.	ALVAREZ	BARRIO ÁLVAREZ	1
5	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICO, INCLUYE: panel de alarma de 8 zonas, expansor de 8 zonas, teclado LCD, detectores de movimiento doble tecnología y anti mascotas, contacto magnético pesado y liviano, botón de auxilio alambrado, sirena.	GRANJAS DE PROVENZA	CR21B #115 PARTE ALTA KIOSCO	1
6	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICO, INCLUYE: panel de alarma de 8 zonas, expansor de 8 zonas, teclado LCD, detectores de movimiento doble tecnología y anti mascotas, contacto magnético pesado y liviano, botón de auxilio alambrado, sirena.	AGORA BUCARAMANGA	CALLE 70 # 8 -122	1
7	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICO, INCLUYE: panel de alarma de 8 zonas, expansor de 8 zonas, teclado LCD, detectores de movimiento doble tecnología y anti mascotas, contacto magnético pesado y liviano, botón de auxilio alambrado, sirena.	AGORA CAFÉ MADRID	CARRERA 8 # 34N-6	1
8	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICO, INCLUYE: panel de alarma de 8 zonas, expansor de 8 zonas, teclado LCD, detectores de movimiento doble tecnología y anti mascotas, contacto magnético pesado y liviano, botón de auxilio alambrado, sirena.	AGORA NUEVA COLOMBIA	CARRERA 16D3 #2D-06	1

NOTA: Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud del comitente comprador, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio. Igualmente, podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los anteriormente descritos, esta solicitud se podrá realizar con dos días calendarios de antelación y se realizará por medio del correo institucional del supervisor del contrato.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el comitente vendedor organizará los turnos con el personal dispuesto para la ejecución de la negociación, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

Con anterioridad a la suscripción del acta de iniciación de la negociación el comitente comprador informará al comitente vendedor, los puestos, número y tipo de servicios que serán instalados en forma simultánea al inicio de la operación, esta actividad se realizará por parte del supervisor de contrato dentro de los dos días CALENDARIO siguientes a la suscripción del acta de inicio de la negociación.

5. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO DE LA OPERACIÓN

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El plazo de pago será por mensualidades vencidas dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la prestación del servicio, así como de la entrega y aprobación de los documentos requeridos para el pago.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor a la sociedad comisionista compradora, quien a su vez lo remitirá al supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes al corte del mes de prestación del servicio que será objeto de pago, los cuales se describe a continuación:

1. Informe de cumplimiento de obligaciones emitido por el Comitente vendedor.
2. Factura y/o documento equivalente del servicio prestado.
3. Certificación de encontrarse a paz y salvo en los aportes a la seguridad social y/o aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal o Representante Legal de la Empresa.

Para la validación y aprobación de la documentación previa al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con DIEZ (10) días hábiles siguientes a la radicación, para la elaboración de la siguiente documentación.

1. Acta de pago parcial emitida por el supervisor designado para la prestación del servicio.
2. Certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la prestación del servicio.
3. Informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, emitido por el supervisor designado para la prestación del servicio.
4. Para el último pago se requiere acta de liquidación final

En caso de presentarse observaciones a la documentación antes mencionada, el comitente vendedor contará con TRES (3) días hábiles para corregir las observaciones formuladas.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e informaciones señaladas que en todos los casos deben ser allegados en el término acá establecido y no proceder a la acreditación en los sistemas dispuestos por la Bolsa, hasta tanto no se dé la aprobación de los documentos.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos N. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro, los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo (2) día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovado el mismo, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

2. Existencia y Representación Legal de Cooperativas

Para el caso de las Cooperativas la acreditación de existencia y representación legal, se hará a través de la Licencia de Funcionamiento y los Estatutos de la Cooperativa, en concordancia con el Decreto 427 de 1996 y la Circular 295 de 2013 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el evento que las mismas, haya efectuado su inscripción en cámara de comercio, la misma podrá ser tenida en cuenta con el fin de verificar sus existencia y representación legal, objeto, vigencia, capacidad.

3. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a TREINTA (30) ¹ días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condición de participación.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

¹ La Entidad Estatal deberá incluir el término de expedición del documento.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7. Inscripción en el RUP.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado Art. 221 Decreto 019 de 2012) *“todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (...)”*.

Por lo expuesto, se exigirá para el comitente vendedor, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días calendario antes a la entrega de la documentación, y deberá estar vigente y en firme para la entrega de la documentación.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

8. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA 2: Los requisitos incluidos en los numerales 9, 10, 11, 12 y 13 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

9. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

10. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

11. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

12. Paz y salvo en el pago de eventuales multas por contravenciones policivas.

El comitente vendedor deberá estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al Código Nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. En todo caso el comitente vendedor podrá anexar junto con los documentos dicho certificado actualizado.

13. Libreta Militar (Menor de 50 Años).

Para participar en el proceso y de acuerdo a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el comitente vendedor debe tener definida su situación militar. En todo caso el comitente vendedor podrá anexar dicho certificado actualizado.

14. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

15. Compromiso Anticorrupción

Los comitentes vendedores deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el "ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del comitente vendedor, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para impedir su participación en la rueda de negociación sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales previstas en disposiciones normativas o en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

16. Certificación de no haber participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, suscrita por el representante legal DEL COMITENTE VENDEDOR, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, de forma individual ni como integrante de consorcio o unión temporal, han participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en los últimos cuatros (4) años contados a partir de la fecha de entrega de la documentación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros **del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2018 o 2019 o 2020), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.**

Así, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique el año con el cual se verificarán los Estados financieros en el Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	0.51
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	1,5

Donde: AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.

Nota: Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean CERO (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso que el comitente vendedor cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

Para los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	0,04

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
(UTO/Patr)*100

Mayor o Igual a

0,08

Donde: **AT:** Activo Total, **Patr:** Patrimonio, **UTO:** Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales ponderado por su porcentaje de participación como el siguiente ejemplo:

$$\text{Liquidez} = AC\ 1*(\%P) + AC2*(\%P) / PC1*(\%P) + PC\ 2*(\%P)$$

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual, deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, se deberá acreditar un valor mayor o igual a 4356,32 SMMLV.

CODIGO	DESCRIPCION
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES:

El comitente vendedor deberá acreditar experiencia con la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, registrados en el RUP con los que pretenda acreditar experiencia, cuyo objeto haya sido prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, y que su sumatoria sea mayor o igual al presupuesto total de la presente negociación.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Los contratos celebrados por consorcios o uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel

(UNSPSC 92121500 y 92121700) y su valor expresado en SMMLV. En ese caso, para efectos de sumatoria, será la correspondiente a su porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

El comitente vendedor debe contar con lo siguiente para la adecuada prestación del servicio:

COMUNICACIONES

El comitente vendedor debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, y entre este último y el supervisor que designe el Municipio de Bucaramanga – Secretaría Administrativa para tal fin, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

Se debe acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento donde informe los equipos de comunicación que dispondrá para la ejecución de la negociación.

MONITOREO CON APOYO DE VIGILANCIA MOVIL

La empresa de vigilancia debe contar con una central de monitoreo atendida por operadores, con atención las 24 horas, 7 días de la semana y durante el plazo o vigencia del servicio.

La empresa de vigilancia debe contar con su propio cuerpo de apoyo de vigilancia móvil distribuido en el Área Metropolitana de Bucaramanga, debidamente equipados con: armamento, radios de comunicación digital como medio de respaldo. Sus desplazamientos deben ser en motos de cilindraje iguales o superiores a 125 CC.

El valor del servicio de monitoreo con reacción inmediata debe incluir los mantenimientos preventivos y correctivos las veces que se requieran en cada uno de los sistemas.

Se debe acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento donde informe que cuenta con la central de monitoreo así como el compromiso de que en caso de adjudicación cumplirá los requisitos durante toda la ejecución de la negociación.

CANINOS

La empresa deberá demostrar:

a) La existencia de la sede canina aprobada por la SUPERVIGILANCIA que figure en la licencia y/o mediante la resolución de aprobación, ubicada en el Área Metropolitana de Bucaramanga y deberá cumplir con las disposiciones que para tal efecto ha regulado la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en lo dispuesto en la resolución 20174440098277 del 2017.

aa) Para en caso de promitente vendedor plural, el miembro que acredite la sede canina debe también acreditar la documentación de los caninos y de los manejadores caninos.

b) El medio canino deberá contar con especialidad de olfato Búsqueda de Explosivos, de acuerdo a la resolución que regula el medio canino, expedida por la superintendencia de vigilancia y Seguridad privada.

c) La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar apoyo canino en cantidad y calidad requerida (uno, 24 horas todos los días del mes, modalidad fija, en especialidad de olfato Búsqueda de Explosivos.), para desarrollar en forma satisfactoria, el objeto del servicio, los canes deberán estar debidamente entrenados y certificados. En todo caso se debe cumplir con el numeral 25 y 30 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 y los principios de protección animal que establece la Ley 84 de 1989 y la Ley de 1774 de 2016. Para la utilización de caninos en los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se tendrá en cuenta la resolución 20174440098277 del 07 de diciembre de 2017 de la SuperVigilancia, la cual debe ser allegada por el proponente.

Verificación documentación del recurso humano

El personal requerido debe aportar los antecedentes penales, disciplinarios y/o judiciales, emitidos por la entidad correspondiente, para cada uno de los siguientes perfiles:

- - **SUPERVISOR:** El comitente vendedor deberá presentar las hojas de vida de mínimo cuatro (4) supervisores, que cumplan con el siguiente perfil: bachiller, curso de reentrenamiento vigente, especialización en vigilancia entidades oficiales y debidamente acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
 - **MANEJADORES CANINOS:** El comitente vendedor deberá presentar las hojas de vida de mínimo cuatro (4) manejadores caninos, que cumplan con el siguiente perfil: Bachiller, curso de reentrenamiento vigente, especialización en detección de sustancias explosivas y debidamente acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
 - El comitente vendedor deberá acreditar (hoja de vida) que cuenta con un profesional con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y vinculado con la empresa mediante contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1443 de 2014 y la Resolución No. 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - **DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES:** El comitente vendedor deberá presentarla hoja de vida del director o jefe de operaciones, que cumpla con el siguiente perfil: Experiencia mínima de cuatro (4) años, como director de operaciones o jefe de operaciones y acreditación vigente como consultor o asesor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación:

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar. Dicha licencia debe permitir la prestación del servicio en la ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana como principal, sucursal o agencia.

En caso de que este en trámite de renovación o que se venza durante la ejecución de la negociación, deberá allegar copia de la solicitud de renovación, la cual se constatará que se haya presentado dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994.

En caso de participación en consorcio o unión temporal cada uno de los participantes la debe presentar. Se permitirá que una sucursal o principal se asocie con otra que tenga agencia en el Municipio de Bucaramanga o su Área Metropolitana, caso en el cual dicha agencia y los demás integrantes deben tener la precitada licencia para operar en el Municipio de Bucaramanga o su Área Metropolitana.

2. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El comitente vendedor deberá anexar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de los documentos. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe allegar dicha licencia.

3. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

Presentar licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones o constancia de que la misma se encuentre en trámite de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 que señala: “...**ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS, O AUTORIZACIONES:** Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior”, donde se acredite que cuenta con permiso para operar con frecuencias los radios de comunicaciones en el Municipio de Bucaramanga, al igual que debe anexar el cuadro de características técnicas de la red donde se evidencie que la empresa puede operar en el Municipio de Bucaramanga, que cuenta con frecuencia. En el caso de que la licencia se venza durante la ejecución de la negociación, deberá allegar copia de la solicitud de renovación. En caso de participación en Consorcio o Uniones Temporales, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento.

Ahora bien, en el evento en que la prestación del servicio se vaya a efectuar con el apoyo de medios alternos de comunicación autorizados por el Entidad (con sistema ptt o trunking Avantel), se deberá allegar el documento que soporte que el medio a utilizar posee la respectiva autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

En el caso de que el servicio sea ofrecido con más de un sistema se deberá adjuntar los documentos correspondientes a cada uno de los medios (Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y copia del contrato de la prestación del servicio).

4. RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el comitente vendedor ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

5. CERTIFICACIONES DE VINCULACIÓN A LA REDES DE APOYO Y SEGURIDAD

El comitente vendedor deberá adjuntar certificación suscrita por el Representante Legal con el compromiso de mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional durante la vigencia de la operación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación.

6. CERTIFICACION DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El comitente vendedor deberá allegar copia del Certificado de no sanciones y multas expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de entrega de documentos, en la que conste la información de multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, la cual se verifica en el RUP. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de Sociedades Futuras, debe allegar este documento.

No obstante, si en el certificado de no sanciones y multas expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, registra vigente una multa que haya sido cancelada se entenderá que el comitente vendedor cumple.

7. COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, no inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de acuerdo al Decreto 356 de 1994, con una vigencia igual al término de duración de la negociación en caso de adjudicación.

En el evento que presenten una póliza que su fecha de vencimiento sea inferior a la duración de la negociación, se deberá allegar una carta de compromiso por medio de la cual, el comitente vendedor

se obligue a realizar la respectiva ampliación hasta la duración de la negociación una vez le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar esta póliza.

8. PROFESIONAL CON LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El comitente vendedor debe contar en su planta de personal con un profesional acreditado con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y vinculado con la empresa mediante contrato de trabajo o como trabajadores asociados, o como contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1443 de 2014 y la Resolución No. 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual, deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal, en el que indique que cuenta con el cargo y que en todo caso, contará con el perfil durante toda la ejecución de la negociación.

9. RESOLUCION VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO donde autorice para laborar horas extras al comitente vendedor, en caso de cooperativas deberá acreditar el documento equivalente, en caso de participación conjunta cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

10. CENTRAL DE COMUNICACIONES

El comitente vendedor debe certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con una central de comunicaciones que le permite hacer el monitoreo radial las 24 horas del día a los vigilantes permitiéndole el reporte oportuno y eficiente de las novedades que se puedan presentar.

11. PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS

Se deberá adjuntar copia legible de los permisos de tenencia o porte de armas de fuegos vigentes, expedidos por la autoridad competente a nombre del comitente vendedor, para todas y cada una de las armas que se den como dotación y de las características técnicas establecidas en la presente ficha y requeridas para la prestación del servicio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, debe demostrar que cuenta con el mínimo de armas para la prestación del servicio, de acuerdo a su porcentaje de participación.

12. LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CON MEDIO CANINO

Se deberá adjuntar copia legible de la licencia para la prestación de los servicios con medio canino expedido por la SUPERVIGILANCIA.

13. LICENCIA Y/O RESOLUCION DE APROBACION DE SEDE CANINA

Se deberá adjuntar copia legible de la licencia y/o resolución de la existencia de sede canina ubicada en el Área Metropolitana de Bucaramanga aprobada por la SUPERVIGILANCIA.

14. RESOLUCION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DONDE CONSTEN LOS CÓDIGOS CANINOS

Para un servicio de 24 horas requiere cuatro (4) caninos en la especialidad de detención de sustancias explosivas. Los códigos caninos deben venir acompañados del certificado vigente expedido por la Policía Nacional.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios, a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el cuarto (4) día hábil

siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

- a) Prestar el servicio de seguridad y vigilancia para las sedes de la Administración Central Municipal y donde la Entidad los requiera en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en la ficha técnica, incluyendo sus especificaciones técnicas y presupuestales.
- b) El comitente vendedor deberá mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio, para la ejecución de la presente negociación.
- c) Efectuar visitas de supervisión a cada uno de los guardas de seguridad en los respectivos puntos, prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a las normas emitidas por el Municipio y la empresa respecto a la seguridad.
- d) La empresa deberá tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento los puntos de vigilancia requeridos por el municipio.
- e) La vigilancia y seguridad de los puntos designados por el municipio estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que suministrará el servicio de vigilancia y seguridad.
- f) Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal, por los daños o destrucciones de muebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia.
- g) La empresa debe ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.
- h) La empresa podrá efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias impuestas por el municipio.
- i) El personal debe estar debidamente uniformado y carnetizados, con equipos de radiocomunicaciones. El personal que presta el servicio con arma, el armamento usado, deben ser de propiedad exclusiva del COMITENTE VENDEDOR quien tiene la obligación de garantizar en todo momento la vigencia de las licencias y salvo conductos, debidamente expedido por la autoridad competente.
- j) Tener cubiertos los puntos descritos en los documentos del proceso de contratación en forma permanente y no permitir que los empleados encargados de la vigilancia, se desplacen descuidando el punto asignado.
- k) Cuando la empresa advierta alguna actitud irregular que comprometa la seguridad de los edificios y/o sus ocupantes, el comitente vendedor que resulte seleccionado deberá dar información inmediata al funcionario encargado de la vigilancia y control de la negociación.
- l) Cuando la empresa advierta alguna irregular que comprometa la seguridad de los edificios y/o sus ocupantes, el contratista que resulte seleccionado deberá dar información inmediata al funcionario encargado de la vigilancia y control de la negociación.
- m) Presentar factura o documentos equivalente, de conformidad con la forma de pago estipulada en la presente ficha técnica de negociación, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
- n) Presentar mensualmente al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) e igualmente, el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas.
- o) Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de cualquiera de las Sedes en que se presta el servicio, queda bajo su guarda, razón por la cual debe responder con celeridad por la pérdida de bienes o daños ocasionados en las instalaciones donde se presta el servicio y debe atender directamente cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el plazo de ejecución de la negociación. Para tal efecto, se levantará un acta entre el supervisor designado por el comitente comprador y el coordinador de la operación designado por el comitente vendedor por parte de la empresa de vigilancia en la que se señalen los bienes o daños y la cuantía del bien o bienes a reponer. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla o libro de control de elementos dispuesto para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente por el personal de vigilancia. La reposición de

los elementos se deberá realizar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho.

- p) Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría Administrativa por conducto del supervisor designado, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio. Igualmente, podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los anteriormente descritos, previa indicación suscrita por el supervisor del servicio de vigilancia en forma oportuna al comitente vendedor.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el comitente vendedor organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

- q) De conformidad con lo establecido en la Ley 1539 de 2012, el personal de vigilantes vinculados debe contar con el certificado de aptitud psicofísica vigente para el porte y tenencia de armas de fuego durante la ejecución del servicio, el cual se deberá anexar junto a la relación del personal

r)

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: ENTIDAD ESTATAL.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 890.201.222-0.

- De Cumplimiento: Por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y cuatro (4) meses más.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la operación, contada desde el día de celebración de la operación y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro): El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual corresponde a 400 SMMLV, contada desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. PENALIZACIONES

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas:

- Se produce la afectación cuando la sede o puesto de trabajo no es cubierta, de acuerdo con el dispositivo de seguridad establecido y con el personal mínimo requerido.
- No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo.
- No se procede al reemplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna, porte indebido de uniformes y equipos.
- Ausencia o indebida calidad de los equipos requeridos.
- Actos de indisciplina.
- Pérdida de bienes entre otros.
- Cuando no se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la modalidad del servicio o a la intensidad horaria requerida en las especificaciones técnicas.
- No se preste el servicio de monitoreo con los medios tecnológicos requeridos por la Entidad.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN: Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

1. Se harán llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución inmediata en caso que aplique, de parte del personal operativo del comitente vendedor y sobre los cuales se remitirá informe al representante que éste designe.
2. El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el representante que designe el comitente vendedor, registrarán en su informe de supervisión el cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.
3. En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del comitente vendedor consignadas en las fichas técnicas de negociación y documento de condiciones especiales, específicamente, las relacionados con la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas, así como con las obligaciones de cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional, anteriormente enunciadas, las partes acuerdan que, el comitente vendedor, a través de su comisionista vendedor, reconocerá al comitente comprador un uno por ciento (1% sobre el valor mensual del servicio en el mes en el que se presentó la novedad).
4. Si se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a las obligaciones de la FTN, DCE y demás anexos, así como en las obligaciones consignadas en la sección 8 de la FTN "**OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR**", plazos y compromisos pactados en más de cinco (5) eventos o cinco llamados de atención y/o requerimientos con el límite de los descuento incluidos en precedencia, puede derivar el incumplimiento total de la operación; evento en el cual, el supervisor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su reglamento.
5. En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual, el comitente vendedor incumplido seguirá prestando los servicios, bajo las mismas condiciones pactadas, hasta tanto la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo a sus procedimientos, honre la operación, o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio, término que será cancelado por la entidad bajo los mismos términos.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de cumplir con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.²

El supervisor designado ejercerá un control integral sobre la negociación, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al comitente comprador y al comitente vendedor la información que considere necesaria,

² La entidad deberá establecer los temas referentes a la supervisión o interventoría, conforme a las condiciones de la negociación y su ejecución

así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la operación, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.